FECHA DEL ACTA	28 DE ABRIL DEL 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	SAMC-SPPEE-03706-2025 DEL 21 DE ABRIL DE 2026
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL COLIJA 2026**
C.C. o N.I.T.	902043370-7
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO ANTONIO CARRILLO LOBO
C.C. o N.I.T.	88.279.688 de Ocaña
OBJETO DEL CONTRATO	**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUAN ATALAYA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.422.510.897,00)**
PLAZO O DURACIÓN	Cuatro (04) meses
FORMA DE PAGO	El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor designado por la Secretaría De Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales y con el visto bueno de la Secretaria de Despacho de la Secretaría De Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento. El Departamento Norte de Santander cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a)** El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el Visto Bueno de la Secretaría De Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento. **b)** El Departamento Norte de Santander pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables. PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los

COPIA CONTROLADA

	presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el Visto Bueno de la Secretaría De Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento. **b)** El Departamento Norte de Santander pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cancha Multifuncional De La Institución Educativa Colegio Juan Atalaya, Municipio De San Jose De Cúcuta, Norte De Santander
RUBRO	**2.3.2.02.02.005 – Servicios de la Construcción.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 003292 del 17 de abril del 2026
SUPERVISOR (acto administrativo y fecha de designación	**Arq. Nidia Paola Barragan Quintero** Profesional Universitario Grado 8 21 de abril del 2026
INTERVENTOR (Externo)	NA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	21 de abril del 2026
Registro Presupuestal	00 003218 del 21 de abril del 2026

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO			
Garantía Única. No. 49-44-101039240 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 27/04/2026 Fecha de aprobación: 28/04/2026	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento	$142,251,089.70	20/04/2026 – 20/02/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$213,376,634.55	20/04/2026 – 20/08/2029
	Estabilidad de la obra	$426,753,269.10	20/04/2026 – 20/08/2031

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 49-40-101012475 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 27/04/2026 Fecha de aprobación: 28/04/2026	Valor asegurado	Vigencia
	$350,181,000.00	20/04/2026 – 20/08/2026
Otros (según el contrato):	NA	

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, se reunieron los suscritos a saber: **JUAN CARLOS PEREZ PARADA**, en calidad de Ordenador del Gasto por delegación, **NIDIA PAOLA BARRAGAN QUINTERO** en calidad de Supervisor, y **LEONARDO ANTONIO CARRILLO LOBO**, RL del **UNION TEMPORAL COLIJA 2026**, en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

JUAN CARLOS PEREZ PARADA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

LEONARDO ANTONIO CARRILLO
RL UNION TEMPORAL COLIJA 2026
88.279.688 de Ocaña
CONTRATISTA

NIDIA PAOLA BARRAGAN QUINTERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 8
SUPERVISORA

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dr Maria Jose Gelvez Jaimes	Abogado contratado	
Revisión jurídica	Dr Maria Jose Gelvez Jaimes	Abogado contratado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

COPIA CONTROLADA

ACLARATORIO

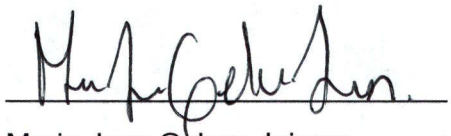
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Administración podrá, en cualquier tiempo, corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos y documentos administrativos, tales como errores de digitación, transcripción u omisión de palabras, siempre que dicha corrección no implique modificación alguna del sentido material de la decisión.

Así mismo, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-178 de 2007, precisó que corresponde a los funcionarios competentes enmendar los errores caligráficos o tipográficos cuando no exista duda sobre la voluntad expresada en el documento.

En ese sentido, se procede a cargar nuevamente en la plataforma SECOP el Acta de Inicio, en razón a que el documento publicado inicialmente contenía un error de digitación en el número de identificación tributaria (NIT), al haberse incluido un dígito adicional (número 7) por equivocación.

La presente corrección obedece exclusivamente a un error formal de digitación y no modifica el contenido, alcance, condiciones, obligaciones, fecha de suscripción ni el sentido material del Acta de Inicio, limitándose únicamente a la corrección del NIT para que la información publicada corresponda con la identificación correcta del contratista.

En constancia firma



Maria Jose Gelvez Jaimes

Abogada contratista SPPEE